I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001524

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 14 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01474-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-900-00-00499-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental; las Obligaciones Comprobante N°1423, Número de Doc. 103425, Comprobante N°1424, Número de Doc. 103001425 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°620 y N°621 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Resolución N°2 del 2026 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/200/2020; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el **Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.**

Lo dispuesto en el artículo N°36 de la Resolución N°2 de fecha 19 enero de 2026, de la Contraloría General de la República, el cual señala: "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos."

D E C R E T O:

1. Autorízase dos fondos fijos a rendir que se girarán a nombre de don **José Belarmino Gutiérrez Suazo**, cédula de identidad N° [redacted] Director de Gestión Ambiental, por los montos de **5 U.T.M. cada uno**, para financiar la adquisición de elementos necesarios para la adecuación y habilitación de la peluquería canina, además de ser utilizados para atender situaciones incidentales y urgentes que requieran una adquisición inmediata, respetando en todo momento el límite de compra establecido por la normativa legal vigente.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto.

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.12.002 "Gastos Menores", 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", ambos del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Cuentadante
Página Web.